

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
cuartado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Enero 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 185

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los municipios de Montoro y Adamuz en que radican las obras de acopios para conservación de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba, ramal al puente de Montoro (kilómetros 1 al 22), cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públi-

cas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 11 de Enero de 1930.—El Gobernador civil, ANTONIO MARIN ACUÑA.

Circular núm. 246

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza y provincia, con fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto previene la R. O. C. número 1526 de 15 de Diciembre de 1927, del Ministerio de la Gobernación, ruego a V. E. se digne ordenar, a los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la remisión inmediata, a este Gobierno Militar de las formularios que también se indican, con todos los datos necesarios para la formación del Censo de Estadística militar del pasado año, para remitirlos a la Superioridad que los tiene interesados, por haber transcurrido con exceso el plazo marcado para el cumplimiento de tan importante servicio».

ALCALDES QUE SE MENCIONAN

PUEBLOS	FORMULARIOS		
	1	2	A
Villaharta.....	1	1	1
El Viso.....	1	1	1
El Carpio.....	1	1	1
Espejo.....	1	1	1
Fuente Obejuna	1	1	1
Fuente Palmera	1	1	1
Iznájar.....	1	1	1
Obejo.....	1	1	1
Rute.....	1	1	1
Alcaracejos....	1	1	1
Los Moriles....	1	1	1

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que por los señores Alcaldes ya mencionados se dé inmediato cumplimiento al servicio ya referido.

Córdoba 17 de Enero de 1930.—El Gobernador civil, ANTONIO MARIN ACUÑA.

Núm. 219

Relación-Censo-Provincial de las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, inscritos en el Registro de este Gobierno, que se forma con sujeción a la R. O. de 5 del actual (Gaceta del 8) y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se previene en la citada disposición.

Número.—Pueblos.—Nombre de la entidad.—Número de socios.—Número de votos.

- 1, Almedinilla, Sindicato Católico Agrario, 58, 2.
- 2, Añora, Sindicato Agrícola Católico, 147, 5.
- 3, Baena, Sindicato Católico Obreiro Agrícola, 1.212, 48.
- 4, Belalcázar, Sindicato Agrícola, 1.101, 44.—Idem, Sindicato Agrícola Católico, 219, 8.
- 5, Cañete de las Torres, Sindicato Agrícola Católico, 85, 3.
- 6, La Carlota, Sindicato Agrícola Católico.—L. Pinedas, 75, 3.
- 7, Castro del Río, Nuestra Señora de la Salud, 400, 16.
- 8, Córdoba, Sindicato Agrícola Católico, 77, 3.
- 9, Dos Torres, Sindicato Agrario Católico, 200, 8.
- 10, Espejo, Sindicato Agrícola Católico, 260, 10.
- 11, Fte. Obejuna, Sindicato Obreiros Agrícolas, 108, 4.
- 12, Fuente Palmera, Sindicato Agrícola Católico, 152, 6.
- 13, Guadalcázar, Sindicato Agrícola Católico, 30, 1.
- 14, Montilla, Sindicato Agrícola Católico, 1.152, 46.
- 15, Monturque, Sindicato Agrícola Católico, 152, 6.
- 16, Nueva Carteya, Sindicato Agrícola Católico, 230, 9.
- 17, Pozoblanco, Sindicato Agrícola, 405, 16.
- 18, Torrecampo, Sindicato Agrícola Católico, 84, 3.
- 19, La Victoria, Sindicato Católico Agrario, 122, 4.

20, Villanueva de Córdoba, Sindicato Católico, 105, 12.

21, Villanueva del Duque, Sindicato Agrícola Católico, 98, 3.

22, El Viso, Unión Agraria de los Valdegregorios, no consta.

Córdoba 30 de Diciembre de 1929.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

—:—
Núm. 79

(Continuación)

Relación de licencias expedidas durante el mes de Diciembre de 1929. Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Día 13

Córdoba, don Manuel Peña Pérez, caza, 41, J. Costa, 4.

Córdoba, don Mariano Berjillos Patricio, caza, 48, O. Borrachos.

Córdoba, don Rafael Barneto Arregui, armas, 34, F. Diego de Cadiz.

Córdoba, don Eulogio Aliaga Calero, caza, 33, V. de S. José.

Villanueva de Córdoba, don Carlos Cabezas Romero, caza, 32, Iglesias, 11.

Villanueva de Córdoba, don Rafael Ramírez Morales, caza, 25, Pozoblanco, 5.

Villanueva de Córdoba, don Juan Romero Expósito, caza, 35, Luna, 2.

Villanueva de Córdoba, don Juan Méndez Molina, caza, 57, S. Bernardo, 1.

Villanueva de Córdoba, don Francisco Alcaide Franco, caza, 33, Palma, 8.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Pozo García, caza, 60, Palma, 8.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Ramírez Morales, caza, 27, Pozoblanco, 5.

Villanueva de Córdoba, don Miguel Fernández Pedraza, caza, 20, Contreras, 1.

Villanueva de Córdoba, don Rafael Pacheco Pérez, caza, 36, P. del Carmen, 6.

Villanueva de Córdoba, don Antonio González Jiménez, caza, 35, Conquista, 19.

Villanueva de Córdoba, don José de Mesa Arévalo, caza, 56, A. Barroso, 8.

Villanueva de Córdoba, don Francisco Sánchez Zurita, caza, 36, Conquista, 28.

Valsequillo, don Cándido Martín, caza, 42, No consta.

Belalcázar, don Manuel Suárez García, caza, 33, P. de Rivera, 22.

Belmez, don Ricardo Canalejo Parrilla, caza, 26, Arantita, 12.

Carcabuey, don Pedro Jurado Luque, caza, 26, S. Judas, 10.

Palma del Río, don Juan Fuentes González, caza, 58, Belén, 42.

Cabra, don Lorenzo Moreno Olmedo, caza, 24, D. Diego Arias, 5.

Cabra, don Francisco Moreno Castillo, caza, 37, Mudos, 1.

Córdoba, don José Expósito Sánchez, caza, 29, S. M. Gracia, 121.

Córdoba, don Manuel Bermúdez Ranchal, armas, 36, Empedrada, 12.

Córdoba, don José Navarro Gallegos, armas, 37, S. Agustín, 5.

Córdoba, don Eduardo Tapia Olivares, caza, 34, Doce de Octubre, 1.

Córdoba, don José Moreno Membrives, caza, 25, Pompeyos, 7.

Córdoba, don Francisco Mesa Cobos, caza, 43, A. de Canalejas, 46.

Córdoba, El mismo, armas, 43, A. de Canalejas, 46.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Valdo Martos, caza, 36, Romero, 26.

Villanueva de Córdoba, don Francisco Moreno Morón, caza, 30, Consejo, 26.

Villanueva de Córdoba, don Gabriel Molinero Puntas, caza, 56, Viveros, 0.

Villanueva de Córdoba, don Antonio Expósito Carbonero, caza, 47, Montesinos, 6.

Villanueva de Córdoba, don Teófilo Romero Torralbo, caza, 46, M. de Pedrajas, 25.

Villanueva de Córdoba, don José Cepas Silva, caza, 29, S. Blas, 12.

Villanueva de Córdoba, don José Sánchez Terrano, caza, 24, S. Patricio, 1.

Villanueva de Córdoba, don Pedro Gómez Nevado, caza, 35, S. Patricio, 10.

Adamuz, don Francisco García Cebrián (Menor) caza, 49, Cárcel, 24.

Montilla, don Juan M. Roldán Soler, caza, 24, S. José, 7.

Adamuz, don Juan J. Jiménez Cerezo, caza, 24, Pedroches, 64.

Adamuz, don Juan J. Merchán Terán, caza, 46, Pedroches, 65.

Villaralto, don Antonio Gavilán Alcaide, caza, 26, S. Rafael, 10.

Villaralto, don Juan Sánchez Galán, caza, 40, Córdoba, 46.

Villaralto, don Daniel Carrillo Fernández, caza, 34, Alfaro, 8.

Villaralto, don José Calvillo Sánchez, caza, 63, Real, 20.

Villaralto, don Victoriano Carrillo Andújar, caza, 35, Real, 0.

Hinojosa del Duque, don Pedro Márquez Sánchez, caza, 58, D. de Rivas.

Hinojosa del Duque, don Juan Solís Carrillo, caza, 33, A. Barroso, 19.

Bujalance, don Francisco Urbano Alguacil, caza, 51, A. Barroso, 14.

Bujalance, don José Nevado Solano, armas, 35, A. Barroso, 1.

Bujalance, don José Rodríguez Albañil, caza, 38, Ceferino, 7.

Bujalance, don Guillermo Navarro Ceballos, caza, 38, Tinte, 15.

Baena, don Joaquín Albañil Trigueros, caza, 44, Campillo, 5.

Baena, don Francisco Luque Santacruz, caza, 23, S. Guerra, 2.

Hornachuelos, Antonio Murillo Calabria, caza, 29, F. Laguna, 5.

Albendín, don Joaquín Rodríguez Rios, caza, 54, Castro, 16.

Albendín, don Juan Povedano Jiménez, caza, 25, Jaén.

Albendín, don Francisco Guijarro Guijarro, caza, 30, No consta.

Pedro Abad, don Antonio Aparicio García, caza, 47, J. de D. Porras, 6.

Pedro Abad, don Juan Jurado Godoy, caza, 29, F. Ceferino, 18.

Pedro Abad, don Alfonso Porras Rocero, caza, 42, Ancha, 82.

Pedro Abad, don Rafael Jurado Godoy, caza, 27, Directorio, 6.

Bujalance, don Tomás Porras Muñoz, armas, 47, Jurado, 15.

Bujalance, don José Serrano Gamiz, caza, 35, A. Barroso, 4.

Aguilar, don Francisco S. Tutón Mena, caza, 43, Jesús, 12.

Aguilar, don Francisco Martín Rios, caza, 28, N. Alberca, 45.

Aguilar, don Manuel Hierro Llamas, caza, 54, Clavijo, 2.

Bujalance, don Andrés Castillo Zamorano, caza, 57, Gordillo, 1.

Bujalance, don José León Guzmán, caza, 18, S. Fernández, 10.

Bujalance, don Juan Relano Rodríguez, caza, 51, S. Pedro, 8.

Priego, don Francisco Alba Ruiz, caza, 38, C. Blanca.

Priego, don Juan J. Sánchez Zamora, caza, 38, No consta.

Priego, don Antonio Penches Peña, caza, 40, Mesones.

Córdoba, don Humberto González Romero, caza, 37, G. Capitán, 24.

Villanueva de Córdoba, don Alejandro Dueñas Pedregosa, caza, 45, Piedra, 14.

(Continuará)

Diputación Provincial

DE
Córdoba

Cédulas personales

Circular núm. 238

Habiendo participado a esta Diputación el Agente-Recaudador de cédulas personales en su período ejecutivo en todos los Ayuntamientos de la provincia, que en virtud de las facultades que le concede el párrafo

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

1.º del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Agentes-auxiliares, a don Rafael Rodríguez Pina, para todos los términos municipales de esta provincia y a don Francisco de la Torre Montoro para los de La Rambla, Montalbán y Saetaella; se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente el de todas las autoridades tanto judiciales como municipales y Registradores de la propiedad de la provincia.

Córdoba 15 de Enero de 1930.—Presidente, R. CRUZ CONDE.

Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Circular número 226

Aprobados por la Superioridad los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Doña Mencía con expresión del resultado obtenido y líquido imponible porque ha de tributar de el 1.º de Enero de 1931.

Por la presente se hace saber al Ayuntamiento interesado que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de los Registros fiscales por el Reglamento de 30 Mayo de 1928, podrán formularse el plazo de un año a contar desde fecha de aprobación de los trabajos según lo dispuesto en el artículo 2º del citado Reglamento.

Ayuntamiento de Doña Mencía. Líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 141.271'05 pesetas.—Cuota del Tesoro al 17 por 100 pesetas 24.016'07.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la autoridad municipal correspondiente, cumplimiento de lo ordenado por superioridad.

Córdoba 14 de Enero de 1930.—Administrador de Rentas públicas, Martínez.

Ayuntamiento

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 224

Don Antonio Gámiz Valverde, Alcalde de Presidente accidental de este Excelentísimo Ayuntamiento. Hago saber: Que en ejecución de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de Diciembre, tendrá lugar el día treinta del presente mes de Enero a las diez horas, en este Consistorio, ante Comisión respectiva y bajo mi presidencia o la del que en aquel día ejerza las funciones de Alcalde-Presidente la subasta pública para la adjudicación del contrato de construcción de un kiosco en la plaza del Paseo

Colombia, destinado a la instalación de local apropiado para que la Banda municipal de música de esta ciudad pueda ejecutar los conciertos durante los días festivos y demás que se designen, bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento todos los días laborables de diez a las catorce horas.

Sin perjuicio del manifiesto indicado, se consigna a continuación un extracto de las bases que sirven de fundamento a la subasta.

Primera. El objeto a que se contrae esta subasta es, como se ha dicho la construcción de un kiosco en el paseo de Colombia para que la banda municipal de música ejecute sus conciertos.

Segunda. La mencionada subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el día treinta del actual mes de Enero y hora de las doce, ante el señor Concejal que en ese día ejerza las funciones de Alcalde.

Tercera. Según el presupuesto general, que ha sido debidamente aprobado se asigna como tipo de esta subasta el de ocho mil quinientas veinte y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, sirviendo de modelo para concurrir a ella la siguiente redacción:

Don..... vecino de..... con cédula personal número..... de clase..... enterado del edicto publicado por la Alcaldía el día ocho del actual en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y de las condiciones facultativas y económicas, proyecto y demás para la ejecución de las obras consistente en la construcción de un kiosco en el Paseo de Colombia de esta ciudad para que la banda municipal de música ejecute sus conciertos, se compromete a la realización de las mismas por la cantidad de..... con sujeción a las expresadas condiciones, proyecto y planos.

Priego de Córdoba a..... de Enero de mil novecientos treinta.

(Firma)

Cuarta. Las propuestas se harán en pliego cerrado que habrá de presentarse en los días hábiles y hora de las diez a las catorce en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrándose el plazo de admisión el día anterior señalado para la subasta.

Quinta. Con el escrito que se formule la propuesta se acompañará, en el pliego que la contenga, la cédula personal de actual vigencia y resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Depositaria de este Ayuntamiento por cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, cuya suma se duplicará para constituir la fianza definitiva.

Sexta. Quedan en vigor todas las condiciones que se consignan en el

pliego correspondiente, siendo Letrado designado para el bastateo de poderes don Francisco Gimeno Rico.

Séptima. Todos los gastos que se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Octava. La Comisión de subasta además del Presidente estará constituida por el Teniente de Alcalde que le siga en orden y los concejales don Luis Ruiz Lozano y don Arcadio Ceballos Hoyo, e interviniendo para solemnizar el acto el Secretario de esta Corporación.

Priego de Córdoba a ocho de Enero de mil novecientos treinta.—Antonio Gámiz Valverde.

LA RAMBLA

Núm. 162

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las operaciones de evaluación por las Comisiones del Repartimiento general de utilidades para el presente año, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días y tres más para la presentación ante la Junta general de las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento; debiéndose guardar al suscribir aquellas, las formalidades contenidas en el párrafo 2.º artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes e interesados.

La Rambla 9 de Enero de 1930.—José Moreno.

Núm. 168

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante, por ser de nueva creación la plaza de Director de la Banda municipal de música de esta ciudad, dotada con el haber anual de mil ochenta pesetas se anuncia concurso para su provisión por plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los solicitantes dirijan sus instancias debidamente reintegradas dentro del plazo señalado, consignándose que para tomar parte en expresado concurso se precisan los requisitos siguientes:

Ser español mayor de 23 años y menor de 50; no tener antecedentes penales y disfrutar de buena moralidad.

Los interesados podrán además acompañar a sus instancias cuantos documentos de carácter artístico estimen convenientes a acreditar su mejor derecho.

El concurso lo resolverá la Comisión permanente que elevará su propuesta al Ayuntamiento pleno para la adjudicación definitiva.

Constituirán méritos preferentes en los concursantes.

1.º Ejercer o haber ejercido en propiedad o interinamente la plaza de Director de alguna banda de música.

2.º Haber cursado sus estudios en Conservatorio o Escuela oficial de música.

3.º Tener conocimientos generales de armonía composición y orquesta.

4.º Poseer conocimiento del mecanismo de los instrumentos que integran la banda; y

5.º A falta de aportación de alguno de los méritos enumerados, tendrá preferentes derecho el músico o músicos que hayan ejercido en esta población el cargo de Director de la banda antes de su reorganización.

El aspirante a quien fuere adjudicada contraerá en el desempeño de ella las obligaciones determinadas en el Reglamento de la banda de música aprobado por el Ayuntamiento pleno en su sesión de 22 de Diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 9 de Enero de 1930.—José Moreno.

Núm. 167

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente fecha 4 del actual, se convoca a oposiciones que tendrán lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de dos meses contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las once para proveer en propiedad una plaza vacante de auxiliar del Cuerpo Administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas, de cuya vacante se dió conocimiento a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos con fecha veinte de Junio último, y declarada por mencionada Junta de libre disposición del Ayuntamiento, por falta de aspirantes de los acogidos a los beneficios del Decreto-Ley de 6 de Septiembre de 1929, cuya oposición fué anunciada en la «Gaceta» del día cinco de Julio próximo pasado:

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contados desde la publicación de esta convocatoria, acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de nacimiento para acreditar que tiene el interesado mas de 17 años de edad y menos de 35.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa, y otra de buena conducta, librada por el Alcalde de su residencia.

Los ejercicios de oposición serán dos:

El primero eliminatorio que versará sobre practicas de escritura, mecanografía, gramática y aritmética, con arreglo a los supuestos que formulará el tribunal.

El segundo ejercicio será oral con-

sistente en desarrollar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo para empleados administrativos de Diputaciones y Ayuntamientos, aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1927.

La Rambla 9 de Enero de 1930.—José Moreno.

Núm. 203

Don Manuel Sánchez de Puerta y Paz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día once del corriente se anuncia concurso para su provisión por el plazo de veinte días contados desde el que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las plazas de músicos de la Banda municipal, siguientes:

Cuatro de 1.ª, dotadas con el haber anual de trescientas pesetas cada una, mas noventa anuales tambien al que de los cuatro ejerza el cargo de Subdirector, cuyo nombramiento o designación se hará a virtud de propuesta que formule el Director de la misma.

Siete plazas de 2.ª, dotadas con el haber anual de doscientas setenta pesetas cada una.

Y tres de 3.ª, dotadas asimismo con el haber de ciento ochenta pesetas.

Los interesados acompañarán a sus instancias cuantos documentos de carácter artístico estimen convenientes para acreditar su mejor derecho.

Para optar el concurso serán precisos los requisitos siguientes:

Ser español, menor de 55 años, no padecer enfermedad infecto-contagiosa y acreditar conocimiento de música suficiente para la plaza que soliciten siendo de preferente derecho en igualdad de circunstancias el vecino de la población.

Las plazas a proveer son:

De primera.—Fliscorno, Clarinete, Bombardino y Bajo.

De segunda.—Clarinete, Saxofón, Cornetín, Bajo, Trombón, Bombardino y Trompa.

De tercera.—Clarinete, Trombón y Caja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 13 de Enero de 1930.—Manuel Sánchez de Puerta.

FUENTE TOJAR

Núm. 156

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente, anunciar la vacante del cargo de matrona en partos, para proveerle en propiedad con el haber anual de seiscientas pesetas, se saca a concurso por término de treinta días hábiles, a fin que puedan solicitarla y presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante resguardo que se facilitará.

Fuente Tojar a 31 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Arturo Barbero.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 247

Don Teodoro Jesús Melendez Gil, Juez de primera instancial del partido de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que don Luis Arcos Clavería ha iniciado en este Juzgado juicio de mayor cuantía para que se cancelen los gravámenes que afectan a las dos fincas siguientes:

Suerte de tierra llamada «Lagar del Pato» en el paraje de Zoñar de este término, con diez fanegas de cabida que linda al Norte y Oeste con otras del mismo lagar, al Sur del Duque de Medinaceli y al este con más de Francisco Cano Ríos.

Suerte de tierra al mismo sitio y término que la anterior con once fanegas de cabida, que linda al Norte con tierra de Francisco Valle Cosano y otro, al Sur con más del Duque de Medinaceli, Norte con otras del Lagar del Pato y Poniente don José Cosano González.

Y por providencia de hoy dictada en dicho asunto, he acordado emplazar mediante el presente, por segunda vez a los efectos del artículo quinientos veinte y ocho de la Ley de enjuiciamiento civil, a los demandados de ignorado domicilio doña Angela de Villanueva y Pérez de Barradas, don Antonio Fernández Mesa, don Francisco Delgado Parejo y don Eusebio Revuelto Vacas, para que en los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a trece de Enero de mil novecientos treinta.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 145

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas a que ha sido condenado el procesado Pablo Ruiz Murillo, vecino de esta ciudad en el sumario seguido en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan a pública subasta los inmuebles embargados a dicho procesado que a continuación se describen.

Una casa sita en esta ciudad, calle Canalejas, marcada con el número seis, que linda por la derecha con otra de Guillermo Gutiérrez Marquez izquierda con la de Francisco Ruiz Marquez y por la espalda con la de Miguel García; justipreciada en mil quinientas ochenta pesetas.

Otra casa recién edificada, en los solares al sitio denominado Pozo Redondo, extramuros de esta población

linda por la derecha entrando con una calle que en la actualidad no tiene denominación, izquierda con solar de la propiedad de José García Blanco y por la espalda con otro solar de Dionisio Capilla Barbero, justipreciada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Febrero próximo hora de las doce; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que el tipo para la subasta es el del avalúo de los inmuebles, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a 7 de Enero de 1930.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

POZOBLANCO

Núm. 147

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un gitano, que en uno de los días de la Feria de Peñarroya del año 1929, vendió al vecino de El Viso, José Miguel Puerto Delgado, el mulo que a continuación se reseñará para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 96 de 1929, por hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco a 7 de Enero de 1930.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 163

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial, procedan a la averiguación de quienes sean el autor o autores del robo de doscientas pesetas en un billete de a cien pesetas y resto en monedas de a cinco pesetas, cometido durante la noche del 5 al 6 de los corrientes en la oficina del Zinc de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y una vez conseguido sea puesto a mi disposición en calidad de detenido, así como si el metálico si fuera rescatado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del presente año, que me hallo instruyendo por el mencionado delito.

Dado en Fuente Obejuna a 8 de Enero de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. S., Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 214

Don Manuel Baquerizo García, Abogado, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad accidentalmente del de instrucción de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 248 de 1924 se siguió sumario por hurto entre otros contra José María Adrián Alguacil y Salvador Morales Jurado y en el ramo de responsabilidades civiles, se manda sacar a pública subasta para su venta las fincas embargadas a dichos procesados, que son las siguientes:

Una casa señalada con el número 47 de la calle Silera Alta, de la villa de Espejo, que linda por su derecha entrando con la número 49 de Antonio José Jiménez Reyes y por la izquierda con la número 45 de Juan Priego Navarro, valorada en dos mil setecientas pesetas.

Y otra casa señalada con el número 71 de la calle Silera Baja de la villa de Espejo, que linda por la derecha con Egido de la calle Torrecilla por la izquierda con la casa número 69 de Cristóbal Moral Medina y por la espalda con Egido de la calle Silera Baja, valorada en dos mil trescientas pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Castro del Río y en el municipal de Espejo el día diez de Febrero próximo a las once bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor dado a cada finca.

Segunda. La expresada subasta es sin sujeción a tipo por haberse anunciado ya por tercera vez.

Tercera. Las expresadas, fincas carecen de título inscrito, pudiendo el rematante hacerse de él por los medios establecidos en la vigente Ley Hipotecaria y a su costa.

Dado en Córdoba a 13 de Enero de 1930.—Manuel Baquerizo.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTILLA

Núm. 160

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias, para la busca y ocupación de cuatro cerdos de peso aproximado de dos arrobas cada uno, cerda negra, con la oreja izquierda rajada y en la derecha mosca; robados la noche del uno al dos del corriente, mes de la huerta la Camacha en este término, propiedad de D. Francisco Gómez Jiménez vecino de la Rambla; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a 11 de Enero de 1930.—Antonio Ochoa.—El Secretario, A. Navarro.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 164

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de los cuatro cerdos que a continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 1 al 2 del corriente mes, de una zahurda al sitio Dehesa del Cortijo Viejo término de Belmez; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan la práctica de las diligencias; para la averiguación del autor o autores de robo, y caso de ser encontrados, los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a 9 de Enero de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. S., Javier Pacheco.

Reseña de los cerdos sustraídos

Tres de unas dos arrobas de peso negros, con las dos orejas rasgada y la izquierda mosca por detras, propiedad de don José Fernández de Hestrosa.

Otro, de unas seis arrobas, con las mismas señas que las anteriores más una B, en ambos lados del lomo, propiedad de Tomás Arenas Haba.

Núm. 217

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cuatro cerdos de unas dos arrobas y medio de peso cada uno, negros pelados con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada y un golpe detras propiedad del vecino de Córdoba Manuel Ruiz Moreno, y que fueron sustraídos en la noche del dos al tres del corriente mes, de una zahurda al sitio Don Quiles del término de Espiel; y caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a averiguar quienes fueran los autores de repetida sustracción, y de ser encontrados, los pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Fuente Obejuna a 12 de Enero de 1930.—Carlos Roda.—El Secretario P. D., Javier Pacheco.